

Veinte maravedis.



SEILO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

irio de este Ante; Acorde se Copie en el Libro de Cartas R. y de ruelra original á la parte con testimonio de esta resolucion

En el Estado de la Ciudad Nueva se ha acordado á Joseph Com Obisnas de Tenos pero Administrador de Tenos Suismos y Adipos, Informe Suismos y Adipos con individualidad lo que ocurre en quanto á las cobranzas de este ramo, y particularmente en que estado se hallan las excusiones de Fran. Parria y Consortes Moradores del Campo de esta Jurisdiccion y por que motivos y causas no se promueben y rigen las demas.

Se introducion en los Realen nes en los Realen cor de esta Juris dicion, y sitios Montuosos de ella. Teniendo presente la Ciudad que varias Personas se han introducido á labrar tierras en los sitios Realen, y Montuosos de esta Jurisdiccion de que es Dueno absoluto este Ayuntamiento en fuerza de R. Privilegio y titulos de com pra y pertenencia que conserva en su Archivo, causando con esta usurpacion notable perjuicio á los Interesados del Publico, como al desmonte de la Seña y pastos de q. carece este termino, Ademas de ser indumentado el apropiarse Dios q. no les pertenezca, involuntaria de este Ayuntamiento las

